CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- CONTROVERSIAS:

En caso de controversia, las partes podrán someterla a conocimiento y resolución de las autoridades competentes de conformidad con la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- ACEPTACIÓN:

Para constancia y fiel cumplimiento de lo convenido, las partes suscriben el presente Contrato en dos ejemplares de igual tenor y valor legal, en la ciudad de AZOGUES a los días del mes de de 202 .

Distribuidora

Consumidor

AZOGUES C.A.
EMPRESA ELÉCTRICA

ANEXO 2

DETALLE DE INFRACCIONES, ACCIONES Y SANCIONES PARA EL CONSUMIIDOR

Opción A - Consumidores Residenciales

Tabla No. 1: Infracciones estipuladas en la LOSPEE

Infracciones del CONSUMIDOR	**Acción Sanción**
Vender, revender o por cualquier otro acto jurídico enajenar potencia y/o energía eléctrica	1/4/6/7/9
Consumir energía eléctrica a través de instalaciones que alteren o impidan el funcionamiento normal de los instrumentos de medición o control requeridos por la DISTRIBUIDORA	1/2/4/6/7/9
Consumir energía eléctrica en forma o cantidad (demanda contratada) que no esté autorizada por el presente contrato	1/2/4/6/7
No remitir, por más de una ocasión, información requerida por la DISTRIBUIDORA en la forma y plazos establecidos	5
Remitir información inexacta o distorsionada que sea requerida por la DISTRIBUIDORA	5

Tabla No. 2: Detalle de incumplimientos de las obligaciones del consumidor

Incumplimientos del CONSUMIDOR	**Acción Sanción**
No pagar la factura hasta la fecha de vencimiento	1/3/7
Reconexión, por cuenta del CONSUMIDOR, del servicio de energía eléctrica suspendido	1/2/4/5/7
Modificación, reemplazo o reubicación de la acometida, equipo de medición, o de cualquiera de sus partes sin autorización de la DISTRIBUIDORA	1/2/5/7
Impedir el acceso al personal autorizado de la DISTRIBUIDORA, para la realización de inspecciones técnicas, labores de control, toma de lecturas o suspensiones del servicio de energía eléctrica.	1/5/7
Agredir física o verbalmente al personal autorizado de la DISTRIBUIDORA con motivo de la prestación del servicio de energía eléctrica.	9
No cuidar las instalaciones eléctricas que le permiten contar con el suministro de energía	2
Realizar acciones que pongan en riesgo la afección de su salud y vida, así como la de terceros con motivo del uso del servicio de energía eléctrica	1/7/8